

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000259 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

13 NOV 2020

VISTO:

El INFORME N°/00126-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-OA, de fecha 09 de octubre de 2020; EL OFICIO N°/465-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR; de fecha 14 de octubre 2020; El INFORME N°/310-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 02 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783 establece que autonomía "es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000259 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

13 NOV 2020

"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante el OFICIO Nº 465-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR; de fecha 14 de octubre 2020, el Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes, solicita al Gerente General del Gobierno Regional Tumbes, autorización para la apertura del fondo fijo para caja chica año 2020, por un monto de S/5.000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), a través de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en la correlativa Nº 0017-Recursos Determinados; así mismo propone como responsable titular de la administración de la Caja Chica a la servidora contratada por funcionamiento Ing. Valia Sthefany Dieguez Mendoza.

Que, a través del INFORME 310-2020/ GOB.REG.TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 02 de noviembre de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza al Jefe la Oficina Regional de Asesoría jurídica, la Disponibilidad Presupuestal para la apertura del fondo fijo para Caja Chica para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes, para ejercicio fiscal 2020, debiéndose afectar la cadena funcional siguiente:

Correlativa	:	0017
Categoría presupuestaria	:	2
Programa	:	0083
Producto / Proyecto	:	3000627
Actividad / AI / Obra	:	5004470
Función	:	18
División Funcional	:	040
Grupo Funcional	:	0089
Fuente Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canón y Sobrecanón, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
Monto	:	S/ 5,000.00

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva Nº

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000259 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

13 NOV 2020

006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO: PRIMERO: DISPONE, LA APERTURA de Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio Presupuestal 2020, correspondiente a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes, por un monto de **S/5000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles)**, con fondos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a partir de notificada la presente resolución, con cargo a la siguiente cadena funcional:

Correlativa	:	0017
Categoría presupuestaria	:	2
Programa	:	0083
Producto / Proyecto	:	3000627
Actividad / AI/ Obra	:	5004470
Función	:	18
División Funcional	:	040
Grupo Funcional	:	0089
Fuente Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Cánón y Sobre Cánón, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
Monto	:	S/ 5,000.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que cada comprobante deberá estar autorizado y visado por la Oficina de Administración o quien haga sus veces en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes y el servidor que recibió el bien o servicio, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica la Servidora contratada por funcionamiento Ing. Valia Sthefany Diéguez Mendoza, como responsable Titular, quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000259 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

13 NOV 2020

2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la responsable, de la caja chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ricardo Manuel Olavarria Saavedra
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)